



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

N° 000816 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 AGO 2010

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nro 001025-2009/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 30 de diciembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la norma constitucional establecida en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Art. 20° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el Art. 21° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe las atribuciones del Presidente Regional, entre las que se encuentra el literal **C) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro 001025-2009/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 30 de Diciembre del 2009, se designó en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, al Ing. Severino Apolinar Risco Zapata.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 000816 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 AGO 2010

Que, la legislación que regula la actividad laboral pública, el reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nro. 0005 - 90 - PCM, en el Artículo 77º, prescribe lo siguiente: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, dando conformidad con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Art. 23º y el literal C) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la ley Nº 27902:

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Ing. Severino Apolinar Risco en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5, dándole las gracias por los servicios prestados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO, DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **RICHARD DANY MONTEZA SANCHEZ** en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo F-5, a partir de la notificación de la presente resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° 000816 - 2010/ GOB. REG. TUMBES

Sr. Arsenio Costa Cury
Jefe de la Unidad Trámite Documental

Tumbes, 05 AGO 2010

el cumplimiento de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO, NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno regional de Tumbes, para los fines pertinentes,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
LIC. Rogger S. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)



| | | | |